

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5653 / 4067

Escario Viñuales, Jacinto

Aguas

1942 - 1943



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

no. 6024 Audiencia Provincial
595
juicio

Expediente núm. 4067

contra JACINTO ESCARIO VIÑALES

de Aguas (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

cañete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza cañete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recalcada en el sumarísimo de urgencia núm. 128-29 contra Juan José Jorcano Real por el delito de

remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. J. Jorcano

José del San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



Segueme. En esta fecha se remite ficha al O. J. de Juicio. p. n. e.
número de Oficio de este momento a usted y trib. en copia.

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 1140

Expediente núm. 4067

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra *Jacinto Escario Vinuales* como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 18 Febrero 1947

El Juez Instructor Provincial,

[Handwritten signature]



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4067

Año 1942

Registro entreda núm. 1885

CONTRA

JACINTO ESCAFIO VISUALES,

AGUAS

Se inició el 26 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el 24 de febrero de 1943.

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ Y GUERRA.

VIVA ESPAÑA! **VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4067

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumario de urgencia núm. 124-58 contra Donde levara de firmas

por el delito de

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusaré recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.
Zaragoza 14 de febrero
de 1942. Do O. de R. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Donde levara de firmas

Sr. Juez Instructor Provincial de

León


6
12

DON JOSE M^a. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia número '29 del año 1939, seguida contra JACINTO ESCARIO VILUATES, vecino de Aguas, y otros varios, cuya sentencia contiene entre otros los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En Huesca a 25 de junio de mil novecientos treinta y ocho.- Segundo Año Triunfal'....RESULTANDO....RESULTANDO.... RESULTANDO.....4º RESULTANDO.- Probado y así se declara: que... JACINTO ESCARIO VILUATES, de muy buena conducta pública, siempre militó en partidos de derechas y la única acusación que contra él se hace de haber denunciado a su hermano que más tarde fué fusilado no existe elemento de juicio alguno que permita sentar como hecho probado tal cargo....FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a.....Y ABSOLVEMOS libremente de toda responsabilidad en esta causa a las procesados.....JACINTO ESCARIO VILUATES.....Así por esta nuestra sentencia....."

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de cabeza en el expediente contra JACINTO ESCARIO VILUATES, expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.


Jose M^a San Agustín

XXX

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente. Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.



Doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 4 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Recibida nota de responsabilidad politica de Jacinto Baario Vinales

Expte. n.º 4067 Expedio de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 602

El Jefe del Registro.

- 1 MAR 1943
Registro Central Responsables
POLITICOS



XIV

10 3/

videncia Juez } Huesca veinticuatro de febrero de mil novecientos
Señor Liesa.- } cuarenta y tres.

Dada cuenta con éste expediente y por si pudiere ser aplicable al inculpaño el apartado a) del artículo 2º de la ley de 19 de febrero de 1942, elévese a la Superioridad, sin ulterior trámite, participándolo al Ilmo. Señor Fiscal.

Lo proveyó y firma SSº de que doy fé.-

her

Miquel Torrado

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-

Rouals

11
RESPONSABILIDADES POLITICAS

- JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Nº Audiencia
602

Nº anterior 4067.

Nº Juzgado.- 38.

Contra

Jacinto Escario Vifua-

les, de Aguas.-

Tengo el honor de elevar a V.I. el adjunto expediente instruido para la declaración de responsabilidad política contra el inculpa- do de las indicaciones del margen, a los efectos de providencia dicta da con ésta fecha; rogando a V.I. si a bien lo tiene, se digne acusar re- cibo para la debida constancia.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 24 de febrero de 1.943.

El Juez de instrucción.

Turiel



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

- HUESCA.-

12
R. 41/43 C



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

Expte n° de la Audiencia 602

Por Auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden para que por el Municipal de Aguas, se notifique que con fecha 3 de Marzo del corriente año se ha dictado por este Tribunal Auto, declarando exento de Responsabilidad Política a JACINTO ESCARIO VIÑUALES.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 3 de Marzo de 1943



[Handwritten signature]

Sr. Juez de Instrucción de HUESCA



INSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

videncia Juez } Huesca ocho de marzo de mil novecientos
Sr. Luis de Luján } tres cuarenta y tres. =

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en el
precedente carta-orden, que se registrará en el libro correspondiente. /
acusese recibo y para las diligencias que se ordenan libresa carta-orden
al Juzgado municipal de la vecindad del inculcado.



El Jefe de Sala Sr. D. Juan S. de que doy fé.-

Luigiell Duabro

Diligencias cumplidas se cumple lo acordado, co. fé.-

L. S. de

De orden del señor Juez de instrucción del partido y para cumplir lo ordenado por la Superioridad, libro a V. la presente a fin de que se haga saber al inculpado que se expresa al margen, y en su defecto al pariente más próximo del mismo, que la Ilms. Audiencia Provincial de esta Capital, con fecha tres de marzo actual - - ha dictado auto de sobresimiento en el expediente de responsabilidades políticas instruido contra dicho inculpado con el número 602.-

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 8 de marzo de 1.943.-

El Secretario interino
Fulgencio Bernal

Orden nº *HI 48 S*

-INCU**L**PADO-

JACINTO ESCARIO
VISUALES.

--



Señor Juez municipal de

- viceministro } Jorges de Alencar
 puer } de Aguiar, e' t'ra de
 Sr. Paul. } leas de mil nove

centos, mais q'te, que
 deve cumprir lo
 por la Superioridad de
 este punto en cada or
 den de f'ha de
 el f'cto de f'ha de
 al culpado de venio
 entre f'cto de f'cto
 los, de la H. Audiencia
 en Provincial de de
 fe de tres de los
 dichas acts de cobren
 en el expediente de
 de las Pol. de de
 el de de de de
 - 602, y ventid

B. 5.157.651

Pro-

de ser de acuerdo de
 figura se concluye
 lo actual finca en la
 península de...
 un ocidente por el
 dato de un vicio.

Lo mande y fe V.V. de V. de V.



A 14 de Julio
 Antonio Balle

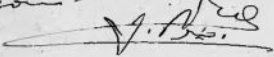
A la
 El Sr.
 Juan

Notificación } Fianza por el
 de la finca...
 go el Secretario de...
 sede municipal, aplicados
 lo ordenados y...



un primer el veis...
 me Juan...
 le notifique e...
 ber en el...
 por la...
 Provincial de...
 parte...
 re...
 remitido en el...
 responsabilidad...
 ces...
 inculpa...
 de...
 ordenados...
 que...
 centro.
 Juan...
 Juan...

Re-

- mision } Apts 15 de Mayo 1947.
 Expediente de diligencias
 de la residencia
 de cargo (dijo) remitido
 de la Comandancia por
 el conducto de la residencia
 con lo certificado.


Jurgens de
 Apts.

Prolifera de la
 orden recibida del
 T. del actual con los di-
 ligencias de capti-
 vidad relativas al
 caso de Juan Francisco
 de...



Apts 15 de Mayo 1947,
 J. J. J. J.
 Tomas N. N.

Hecho de que de...


Ilmo. Señor.

Expediente n° 602

Inculpado

JACINTO ESCARIO

VISTALES.

Tengo el honor de elevar a V. I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad al momento del Expediente de Responsabilidad política de las indicaciones del margen, con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 16 de marzo de 1.943.

Al Juez de instrucción

Enríquez



Pro

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial



videncia Juez) Huesca dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.
Señor Liess,) y tres.

La anterior carta-orden únsese a la de su razón y elévese a la Superioridad con respetuoso oficio dejándola anotada en el libro correspondiente.

Lo preveyó y rubricó SS^{as} de que doy fé.



Diligencia./ Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado, doy fé.



AUTO
S.S.

§ Huesca tres de Marzo de mil novecientos cuarenta
§ y tres.

D. José Luis Pintado § RESULTANDO: Que instruido este expediente
D. Manuel Pino Chico § por el Juzgado Provincial de Responsabilidades Po-
D. Ignacio G^a Mantilla § líticas por orden del Tribunal Regional de dicha

----- Responsabilidades, como consecuencia de resolución
firme dictada en Consejo de Guerra contra el encartado JACINTO
ESCARIO VIÑUALES, en virtud de la cual se le absolvió libremente
de toda responsabilidad y declaración de Responsabilidades
Civiles.

RESULTANDO: Que hecho el traspaso del servicio de Responsabili-
dades Políticas a esta Jurisdicción ordinaria, se continuó la
tramitación del expediente por el Juzgado de Instrucción de Hues-
ca.

RESULTANDO: Que por el Juzgado Instructor se elevó a esta Au-
diencia el expediente para resolución del mismo.

CONSIDERANDO: Que conforme el apartado a) del artículo 2º de la
Ley de 19 de Febrero de 1942, quedan exceptuados de la exigen-
cia de Responsabilidad Política, aquellos casos no juzgados
todavía a los efectos de dicha responsabilidad en lo que el
Tribunal Militar haya puesto pena inferior a SEIS AÑOS Y UN DIA,
circunstancia que concurre en el presente caso, por ser la pena
impuesta JACINTO ESCARIO VIÑUALES de ABSUELTO LIBREMENTE por el
Tribunal Militar,

VISTA LA DISPOSICION CITADA

SE DECLARA exento de Responsabilidad Política al encartado en
este expediente JACINTO ESCARIO VIÑUALES, y archívense las dili-
gencias previa notificación de este Auto al Sr. Fiscal y al inte-
resado.

Lo acordaron y firman los Srs. al margen expresados. Certifico.

José Luis Pintado

Manuel Pino Chico


Ignacio García Mantilla

NOTIFICACIÓN

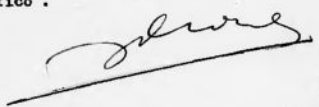
al Sr. Díaz

En el mismo día notificó debidamente a el
 Sr. General del Centro

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra y
firma de que certifico.



D I L I G E N C I A.-Seguidamente se libra carta orden- para notificación
al interesadoCertifico .

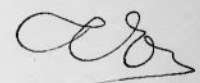
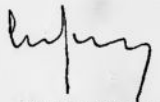


videncia del Magistrado } Huesca, diez y ocho de junio de mil
Juez Sr. Díaz-Aguado.- } novecientos sesenta.

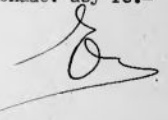
Habiendose enviado el precedente expediente
por la Superioridad para su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo proveyo y Firmará SS e doy fé.-

E.-



Diligencia.-Seguidamente se cumple lo ordenado: doy fé.-



D 8940366

